El doctor Ramón Menéndez, en su calidad de Comisario Regio, expuso que, como una medida conciliatoria, "no le parecía prudente, que hallándose el Ecuador y el Perú en vías de solucionar amistosamente su viejo litigio, mantuviese en la región del Napo, que había sido teatro de sangrientas escenas, guarniciones militares, cuya actitud no podría dejar de ser hostil, que en esta virtud, pedía al Perú y al Ecuador, que retirasen mutuamente sus fuerzas militares.

De Quito pasó a Lima, el doctor Menéndez Pidal a realizar idéntica misión, habiendo el Gobierno Ecuatoriano, designado por esta misma época al doctor Honorato Vásquez, en calidad de Ministro Especial ante el Rey de España, y, al doctor Remigio Crespo Toral, como Consejero, mientras que el Perú completaba su delegación con el nombramiento del doctor Mariano H. Cornejo, habiendo las dos Delegaciones, viajado conjuntamente con el Comisionado Regio desde su salida de Quito, pasando luego a Lima y visitando en tránsito a Europa, sucesivamente, Santiago, Buenos Aires y Río de Janeiro, llegando a Madrid, el 4 de Junio de 1905.

Con el arribo del doctor Menéndez Pidal y de las Misiones acreditadas por ambos países, el Real Arbitro designó una Comisión de distinguidos jurisconsultos, a fin de que sirvieran como Asesores del mismo, Comisión que estuvo presidida por el señor Cesáreo Fernández Duro, integrada por el don Ricardo Beltrán Blásquez.

Inicio de la Segunda Etapa del Proceso Arbitral Ecuatoriano-Peruano.

El 18 de Noviembre de 1906, en acto que se realizó en el Palacio Real y al que asistieron las Misiones de los dos países, se procedió a la entrega de los Alegatos al Ministro de Estado Español.

Nuestro país, como se recordará, en 1889, presentó por intermedio de la Embajada de España en París, el Primer Alegato, obra del doctor Pablo Herrera, a consideración del Arbitro; este Segundo, era fruto del talento e investigación del doctor Vásquez, quien, expuso en una forma sistematizada, nuestros derechos, fundándolos en la validez y vigencia del Tratado de Guayaquil, de 1829 y de su Protocolo de Ejecución, de 1830, cuya copia adjuntó al Alegato, con lo cual, el Arbitro tenía sólo que delucidar, mediante su Fallo, lo que había quedado por

resolverse en 1830, y la línea limítrofe entre los dos países, debía constituir el Huancabamba, como lo propugnara el representante de Colombia, o el Chinchipe, como lo proponía el doctor Pedemonte, Plenipotenciario peruano.

El Alegato peruano no fue obra de un sólo hombre, como el Ecuatoriano, sino de un equipo de investigadores, integrado por juristas e historiadores, presidido por el doctor Carlos Wiesse documento que, posteriormente pulieron los doctores Cornejo y Osma.

En la Segunda Etapa del proceso Arbitral, la Delegación Peruana, habiendo visto su causa perdida en el campo estrictamente jurídico, tuvo que cambiar de táctica, y por esta razón, se vio precisada en flagrante contradicción de lo que había sostenido en la Primera Etapa, es decir, en 1889, invocar nuevos argumentos en favor de su causa, mereciendo citarse entre otros, los siguientes: Que el Tratado de Guayaquil, carecía de valor, en razón de que hasta esa fecha no se había podido cumplir, y, lo que es más, que él mismo fue fruto de la imposición de las armas de la Gran Colombia, triunfadora en la Batalla de Tarqui, así como el Protocolo Mosquera-Pedemonte, era apócrifo. Por su parte, como título de derecho, la Cédula de 1802, que fue tímidamente sacada a relucir en 1858; exige para sí, no sólo la circunscripción territorial de Maynas, sino también Tumbes, Sucumbíos, Jaén y Quijos. Además, gran parte de las Provincias de Tungurahua, Azuay y Loja, hasta el filo de la Cordillera de los Andes, en una extensión total de 600.000 kilómetros cuadrados.

El Ecuador, en su defensa ante el Real Arbitro, replica tamaña pretensión, sosteniendo el principio del "Utti Possidetis" como base fundamental del origen de las Repúblicas americanas y por tanto, la validez y vigencia del Tratado de 1829; presenta una copia del Protocolo Mosquera-Pedemonte, autenticada por el Ministerio de Relaciones de Colombia y por la Legación de España en Bogotá, texto en nada diferente del que aparece en la Memoria Reservada del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, don Alberto Elmore, elevada al Congreso Peruano el año de 1891; desvanece la pretensión peruana, fundada en la Cédula de 1802, la que contiene tres disposiciones, relativas todas a las Provincias de Maynas y parte de la de Jaén, y que son las siguientes: Crea una Comandancia General para el servicio de las Misiones, que encarga a los franciscanos de Ocopa; ordena la anexión de dichas Misiones al Vicariato del Perú, y erige el Obispado de Maynas.

Y, como si esto fuera poco, dicha Cédula jamás tuvo cumplimiento en ninguna de sus partes; ni remotamente deja traslucir la intención de disgregar territorios; en tal concepto es igual a la Cédula sobre las Misiones de Guayana del Alto Orinoco y del Caquetá, que el Arbitro Español, declaró no importar división territorial en el Laudo expedido en el pleito de Límites Colombo-Venezolano.

La Línea Menéndez Pidal y el Dictamen del Consejo de Estado

De retorno a España, y después de algún tiempo de estudio de los diferentes documentos que había realizado durante su permanencia en América, el doctor Menéndez Pidal, Comisionado Regio, llevó a conocimiento del Arbitro, en Enero de 1908, un Informe, en el cual, después de hacer una amplia Exposición de la controversia, aconsejaba que, para su criterio, la mejor línea era la que enunciaba en sus principales puntos, los mismos que coincidían en gran parte con la Línea Herrera-García, con lo cual, trataba de dar una solución transaccional al problema, lo que el Perú a su vez, consideraba, que el Ecudor, falto de un respaldo jurídico a su tesis, se inclinaba por este otro medio de sugerir una línea, que él había tenido que modificarla en gran parte.

El Real Arbitro, estaba asistido en este Juicio, por el Consejo de Estado, así como también por la Comisión de Estudios, como ya dimos a conocer anteriormente, Comisión que estaba destinada a examinar los Alegatos, las que a término de sus labores, presentó un Proyecto de Línea Limítrofe, acompañada de un Dictamen. Los puntos básicos que comprendía dicha Línea, fueron: Boca de Capones, río Macará-Chinchipe-Santiago-Amazonas-Pastaza-Curaray-Napo y Salto de Ubia.

El Consejo de Estado, que como ya hemos indicado, en el cual estuvo radicada la mayor influencia del Perú, presentó sucesivos dictámenes, que apoyaban a su vez, diversas líneas, pero al fin, el 14 de Junio de 1910, fue aprobado un último Dictamen del antes citado organismo, en el que figuraba la línea presentada por la Comisión de Estudio, que mereció casi la aprobación unánime, con sólo el voto en contra del Consejero Felipe Sánchez Román, que, según la opinión de este preclaro jurista, la Línea debía tener como puntos referenciales, entre los dos países, los siguientes accidentes geográficos: ríos Tumbes-Chinchipe-Amazonas, que comparada con la aprobada por el Consejo de Es-

tado, que favorecía la tesis peruana, difería esta segunda, substancialmente, dando así apoyo a nuestra causa.

El Dictamen ya citado del Consejo de Estado y la Línea propugnada por él mismo, era desfavorable a nuestro derecho, ya que, desconocía el valor y la vigencia del Tratado de Guayaquil, de 1829, así como la autenticidad del Protocolo Mosquera-Pedemonte, dando de esta manera, razón a las pretensiones peruanas constantes en su Alegato y, con lo cual, las provincias reclamadas por el Ecuador, eran peruanas, dando igualmente validez a la Cédula de 1802, todo lo cual venía en desmedro de nuestra tesis, tratando de convertir el Juicio de Deslinde como lo sostenía el Ecuador, es decir, de precisar límites, de acuerdo con el Tratado de 1829 y el Protocolo de 1830, en juicio para determinar la propiedad del territorio, como lo sostenía el Perú, al amparo de la Cédula de 1802, es decir, poner la situación controvertida, como en 1829, antes de la Guerra entre Colombia y el Perú.

El Perú trata de hacer aparecer al Ecuador como causante de la inhibición del Arbitro.

El Consejero Felipe Sánchez Román, en su Primer Voto, consideró, como un vicio de procedimiento arbitral, la indeterminación de la materia, con lo cual comprometía gravemente las atribuciones del Arbitro; y, posteriormente, en su Segundo Voto, mediante una serie de razonamientos, apoyó plenamente la Línea Limítrofe propugnada por el Ecuador, que no era otra que, la de Tumbes-Chinchipe-Amazonas, basada en los justos títulos de nuestro país, como era: El Tratado de Guayaquil y su protocolo de Ejecución de 1830.

Nuestros derechos estuvieron además, respaldados por respetables opiniones de connotados juristas europeos, entre los que merecen citarse, los doctores: Eduardo Clunet, francés, Marqués de Olivart, Joaquín Fernández Prida, Antonio Maura, Bienvenido Oliver, José Canejas Méndez, españoles y Augusto Pierantoni, de nacionalidad italiana, quienes sostuvieron la validez del Tratado de 1829 y del Protocolo Mosquera-Pedemonte, habiendo quedado sólo por dilucidarse, si la línea debía ir por el curso del Huancabamba o del Chinchipe, único aspecto que tenía que resolverse, en este Juicio Arbitral, con lo cual se desechaban los argumentos peruanos, basados en la Cédula de 1802 y, en la ocupación y posesión ilegítima, fruto de la invasión sistemática.

Los Delegados peruanos, desde que se inició la última fase del Proceso Arbitral, habían hecho correr en Madrid, el rumor de que su país no podría aceptar un Fallo que pudiera afectar su soberanía; y que, pese a que la línea establecida del Dictamen del Consejo de Estado, favorecía ampliamente sus aspiraciones, no quedó satisfecho, y pretendió mediante esos medios de difusión, coaccionar aún más a ese Organismo; pero, al mismo tiempo, quería seguir manteniendo el liderato del Arbitraje en América, que, como bien lo sabemos, eso era sólo engaño, ya que, él era el que más temía de dicho procedimiento, en virtud de no tener a su lado el derecho, y, fue por esta razón, que instruídos por su Cancillería, para que en una u otra forma hicieran fracasar el Laudo que se iba a pronunciar, pero haciendo aparecer hábilmente a los ecuatorianos, como autores de esta grave falta, como en efecto, así sucedió.

Cuando se supo en el Ecuador, por un compatriota residente en Madrid, quien hizo un cablegrama a elementos desafectos al Gobierno, en el sentido de que el Laudo a pronunciarse era totalmente desfavorable a nuestro país, pronto cobró vuelo, primero en Guayaquil y, posteriormente, en el resto de la República, y, el pueblo efervorizado, recorrió las calles de las principales ciudades y poblaciones en manifestaciones masivas contra el Arbitro y su presunta decisión, mientras que el Gobierno preparaba contingentes para enviarlos a la frontera e inclusive, el propio Presidente se trasladó a la Provincia de El Oro, manifestaciones de protestas que, por esa misma época, se producían en el Perú, por lo que se creyó que era inminente entre los dos países, un conflicto bélico.

Según versiones de ecuatorianos, residentes en Madrid, fueron peruanos, integrantes de esa Misión ante el Arbitro, los que se encargaron de difundir esta información, que ponía en grave situación al Ecuador frente al Arbitro, mientras que, por esos mismos días, algunos de estos peruanos, que dígase de paso, pertenecían a la nobleza de ese país y que, fueron seleccionados para integrar la Delegación del Perú, acreditada en Madrid, se dedicaron a intrigar en la Corte, por sus vinculaciones de nobleza, contra el Ecuador y los integrantes de su Misión acreditada ante el Arbitro, a quienes acusaban de que, ellos habían difundido en su país, sobre la parcialidad del Arbitro en su Fallo contra el Ecuador.

Fue el Perú, que en 1906, en forma oficial se rebeló contra el Arbitro.

Estas manifestaciones populares, fruto directo de las exasperación del pueblo ecuatoriano por las informaciones llegadas desde España, acerca del posible dictamen desfavorable del Fallo, para nuestro país, las tomaron los peruanos, como ya se ha dicho, como capítulo de acusación para sindicarnos, de habernos rebelado contra el Arbitro y ocasionado su consecuente inhibición.

Esta fue una vil calumnia, muy propia de la Diplomacia sureña, maestra de la intriga, que quiso así justificar su posición, ya incómoda en que estaba ante el Arbitro, cuando precisamente, ella fue la que primeramente y en forma oficial, se rebeló ante él mismo, cuando los doctores Felipe de Osma y Mariano Cornejo, representantes del Perú ante la Corte de Madrid, en la Memoria que presentaron ante el Arbitro Español en el año de 1906, se expresan así: "En general, cualquiera potencia que alegando interpretaciones casuísticas, quisiera romper un sitio de posesión, se encontraría con el rechazo más absoluto. Seguramente, que el Estado a quien se hiciera la petición, después de observar cuanto hay de ridículo en el intento de conquistar territorios y poblaciones con alegatos, contestaría con una ironía merecida, como Leonidas a Jerjes: "¿Esas Provincias son tuyas?.... pues, ven a tomarlas".

Y, luego añade: "Si peruanos ocupan todo el Oriente, estas tierras serán peruanas, esas tierras son y serán peruanas, contra las declaraciones del Mundo. Un Fallo que no reconozcan la realidad de las cosas ni la corriente de los sucesos, superior a las veleidades humanas, no cambiaría la situación efectiva, y sólo daría origen a complicaciones internacionales".

Además, constan en documentos oficiales y en declaraciones, igualmente de esta índole, de los representantes peruanos ante el mismo Real Arbitro, la rebelión contra el Laudo, en el evento de que, el Fallo le fuera desfavorable; el convencimiento de la ineficacia del Arbitraje absoluto y total, como medio adecuado para liquidar definitivamente el secular litigio de fronteras entre el Perú y el Ecuador, se fue discutiendo y ensanchando no sólo en el Perú, sino también en el Ecuador, y por tanto resultó la acusación peruana contra el Ecuador, una de las tantas patrañas, muy tradicional en el lenguaje profesional de la Canci-

llería del Rímac.

Situación extremadamente crítica entre Ecuador y el Perú, en víspera de expedirse el Fallo.

Las informaciones cada vez más pesimistas que remitía nuestra Delegación en Madrid al Ministro de Relaciones Exteriores, acerca de la causa ecuatoriana, en víspera de expedirse el Fallo, trascendió muy pronto de las esferas oficiales, a la ciudadanía, agravándose aún más con los despachos cablegráficos, que ecuatorianos residentes en aquellos días en la Capital Madrileña, dirigieron a elementos connotados de la vida política ecuatoriana, los que, posteriormente, difundidos por la prensa cotidiana, lógicamente, exaltaron el espíritu cívico de la ciudadanía.

Tanto el Gobierno Ecuatoriano como el peruano, como medida preventiva ante situaciones de emergencia que podrían presentarse en el futuro, a consecuencia directa de la expedición del Fallo, llamaron a las reservas militares, trayendo esto una mayor inquietud en la ciudadanía.

En contraste a ésta, que se observaba entre los países litigantes, en Madrid, se desmentían, por parte del Real Arbitro, que fuera inminente la expedición de su Fallo; que habiendo varios dictámenes, creía conveniente que las Partes hicieran exposiciones orales sobre su tesis, lo que en efecto se realizó entre el 5 y 8 de Febrero de 1910, ante una Comisión presidida por el señor Pérez Caballero, Ministro de Estado, e integrada por otros colegas de Gabinete.

Con todo, la situación entre los dos países, se agravaba cada día que pasaba, si se tiene en cuenta que, los preparativos bélicos se intensificaban, lo que llevó al General Alfaro, basándose en una Nota de nuestro Ministro en Lima, doctor Augusto Aguire Aparicio, considerar llegado el momento, de volver al procedimiento de las negociaciones directas, para lo cual impartió al Plenipotenciario antes citado, instrucciones expresas, a fin de que propusiera al Canciller Porras, iniciar conversaciones, con la finalidad de que, en esa oportunidad, presentando cada país, Proyectos de Líneas Limítrofes, de máxima pretensión, dejaran sólo para decisión del Arbitro, el territorio comprendido de dichos Proyectos de Línea.

Según el criterio del Presidente ecuatoriano, la línea que presentaría nuestro país, en caso de aceptar el Perú el nuevo procedimiento de arreglo, sería la propugnada por el Comisario Regio, doctor Menéndez Pidal, y se daba como muy seguro, que la Cancillería del Rímac, a su vez, opondría la del Tratado Herrera-García, con las modificaciones, que determinó la Legislatura de ese país.

Cuando nuestro Plenipotenciario en Lima, propuso al Canciller peruano dicho procedimiento, si bien, no lo rechazó de plano, en todo caso no le dio la debida importancia que merecía, y, más bien, hizo ostensible la idea al doctor Aguirre Aparicio, de que, su país podía actuar conjuntamente con el Ecuador, solicitando los buenos oficios de los Estados Unidos, en este problema.

Pocos días después, el Departamento de Estado, por intermedio de sus Legaciones en Quito y Lima, hizo conocer a los Gobiernos litigantes, que estaba decidido a ofrecer dichos Oficios, a pedido del Ecuador y del Perú, con el fin de ayudarles a encontrar alguna Fórmula de entendimiento, lo que el Presidente Alfaro celebró como una feliz iniciativa, que trató de aprovecharla para insistir ante el Plenipotenciario peruano en Quito, doctor Germán Leguía, para que aceptara igualmente su Fórmula de Arreglo, presentando cada Gobierno su Proyecto de Línea de Máxima Pretensión; pero, para sorpresa del Primer Magistrado, el representante peruano le expresó, que su Gobierno no había aceptado los Buenos Oficios norteamericanos, ya que, tan pronto fue notificado de esta iniciativa, el señor Freyre, Encargado de Negocios del Perú, en la Capital Norteamericana, instruído por su Cancillería, declinó aceptar la mencionada gestión, lo cual venía a constituir una desautorización al propio funcionario, que el día anterior la había pedido a su Gobierno, así como lo hizo también el doctor Luis Felipe Carbo, Plenipotenciario del Ecuador.

Los aprestos bélicos de los dos países proseguían invariablemente, impulsados por las noticias cada vez más alarmantes que difundía la prensa, llegándose a producir ataques a las Legaciones de ambos países, acreditadas respectivamente, en Quito y en Lima lo que agravó la situación de por sí, ya crítica.

La Cancillería Ecuatoriana, tan pronto como conoció los ataques de parte del populacho al Consulado peruano, en Guayaquil, como a la propia Legación de ese país en Quito, se apersonó a través de sus fun-

cionarios, a hacer ostensible su pesar y condolencia ante tales hechos; mas, esto no fue suficiente para satisfacer la cada vez más exigente conducta peruana, basada en sus grandes aprestos bélicos, que le impidió corresponder con igual gesto para el Ecuador, por los atropellos que habían sufrido sus Representaciones Diplomáticas y Consulares en territorio peruano; y, muy por el contrario, presentó por intermedio de su Plenipotenciario en Quito, doctor Leguía, una serie de condiciones a ser satisfechas por el Gobierno Ecuatoriano y que venían a constituir un ultimátum, exigencias que fueron rechazadas categóricamente por nuestra Cancillería, por ser indignas para el decoro nacional.

En vista de este paso dado por el Ecuador, el Gobierno Peruano impartió órdenes para que la Flota Naval Peruana se dirigiera al Golfo de Guayaquil, ya que había expirado el plazo dado para que nuestro país satisfaciera las exigencias que se nos impuso, a lo que el Presidente Alfaro, respondió con ordenar que el Caza-Torpedero "Libertador Bolívar", fuera puesto en condiciones de zarpar con destino al Golfo, a fin de hacer frente a la Flota Sureña, lo que influyó, para que pocas horas después, el Gobierno de Lima impartiera órdenes de regresar la Flota a su Base de El Callao, mientras que, simultáneamente, el Secretario de su Legación en Quito, retiraba el Pliego de Exigencias, presentado al Gobierno en días anteriores.

La Delegación Ecuatoriana, gestiona ante el Arbitro, que éste se inhiba de actuar transitoriamente, como tal, y lo haga más bien, atentas las circuntancias, como Mediador.

En Madrid, la Delegación peruana influía cada vez más poderosamente ante los integrantes del Consejo de Estado, con el propósito de que el Arbitro no retardara por mayor tiempo la expedición del Fallo, y, especialmente de que éste sea del todo favorable a su tesis, actitud que no pudo seguir soportando, por más tiempo nuestra Delegación, habiendo dado a publicidad los votos, cuyo autor era el doctor Sánchez Román, lo que consecuentemente, produjo la protesta del Consejo de Estado, por considerar que se había violado el secreto que cubría toda esta documentación, y dando motivo también, para suspensión de la tramitación del Fallo, en circunstancias en que la iniciativa de los Estados Unidos de América, al ofrecer sus Buenos Oficios, era aceptado por el Ecuador y por el Perú, información que disgustó igualmente a los Miembros del Consejo de Estado, habiendo el Perú, expresado posteriormente, que esa iniciativa estadounidense no mereció su acep-

tación, sino sólo la del Ecuador, por lo cual, nuestra situación ante el Real Arbitro, se agravó, dando motivo para que éste tuviera serios reparos para nuestra conducta.

La responsabilidad recaída contra el Ecuador, se consideró por parte de nuestros Delegados, que sería motivo más que suficiente, para que el Arbitro se inhibiera de seguir actuando, mas, esto no sucedió, por lo que, informado de lo acontecido, solicitaron instrucciones aquí, habiendo la Cancillería satisfecho el pedido, en el sentido de que sea la propia Delegación, la que pidiera dicha inhibición transitoriamente, habiendo el doctor Vásquez, hecho conocer el 5 de Mayo, al señor Canaleja y Méndez, presidente del Consejo de Ministros, que, en vista de la situación reinante entre los dos países, que era sumamente crítica, el Real Arbitro actuará más bien, de Mediador, facilitando así, para que los dos países llegaran a través de las negociaciones diplomáticas directas, a un Acuerdo satisfactorio, suspendiéndose de esta manera, con el carácter transitorio, el trámite del Juicio Arbitral, hasta que ambos países llegaran a una solución, como ya se ha dicho, y, si esto ocurriese, vendría inclusive, innecesario el propio Fallo a que estaba obligado a emitir el Soberano Español.

Alfaro marcha a la frontera, mientras la situación se agravaba en Madrid.

A su vez, advertido el Ministro García Prieto, de la sugerencia ecuatoriana, por el Presidente del Consejo, recibió éste a la Delegación ecuatoriana, habiéndose desarrollado entre él y los Plenipotenciarios Vásquez y Rendón, una conversación, que, iniciada en un ambiente amigable con la reiterada exposición de la sugerencia antes enunciada, el diálogo se fue tornando cada vez más difícil, conforme se iba comentando la proposición ecuatoriana, mas, se considera que en el curso del mismo, se hicieron mutuas inculpaciones los interlocutores, sobre la actitud que habían asumido en este proceso, finalizando la entrevista, con la declaración del Ministro García, en el sentido de que se sometería a consideración del Consejo, la iniciativa expuesta por la Delegación ecuatoriana, aunque él personalmente desde ya, la rechazaba.

Mientras tan desagradable diálogo se desarrollaba en Madrid, la situación en la frontera de ambos países no podía ser menos álgida, la exaltación de ánimos había llegado al clímax, especialmente por las provocaciones que hacían gala los contingentes peruanos, alineados a lo lar-

go de la línea de facto, que constituía el río Zarumilla, donde tenía el Perú apostadas dos Divisiones, con efectivos que sumaban más de diez mil soldados, con sus respectivos equipos, mientras, que su Flota se acercaba al Golfo de Gùayaquil.

El Presidente Alfaro, en esta ocasión, marchó directamente a la frontera al frente de algunos Batallones ecuatorianos, y se daba como inminente, que de un momento a otro estallaría el conflicto, especialmente si se tiene en cuenta, el fervor patriótico que cundía en todo el Ecuador, y, que pese a los modestos recursos bélicos de que disponía el país en ese año, se confiaba que, con el fervor y el valor patrio, se podía por lo menos, impedir que el Ejército Peruano osara pasar el río Zarumilla.

Era interés del Perú, que el fallo se emitira sin tardanza, como ya lo advertimos, y esto, en razón de que estaba plenamente persuadido de que le iba a ser favorable, pero, debido ala gestión que hiciera el Ecuador en Madrid ante el Real Arbitro, para que éste se inhibiera transitoriamente en pronunciar el mismo, teniendo que, la iniciativa ecuatoriana lograra obtener su objetivo, y en su afán de nulitarla, fue de la opinión de actualizar la Fórmula que propusiera antes el Primer Mandatario Ecuatoriano al Representante peruano en Quito, cuando le sugerió acudir a los medios directos e inclusive, el propio plenipotenciario, que aún permanecía en Quito, doctor Leguía, presentó acorde con este procedimiento, a nombre de su Gobierno, la Línea consagrada por el Tratado Herrera-García, que la Cancillería Ecuatoriana, sometió días después, al examen de la Junta Patriótica, Organismo integrado por las más Altas Personalidades del país, mas, ésta la rechazó, pues, para aquellos momentos, esa línea representaba atento el fervor patrio reinante, un grave atentado para la soberanía nacional.

Simultáneamente a esta gestión que realizaba su Legación en Quito, el Perú conseguía de Chile, que lograse interesar a los Estados Unidos, Brasil y Argentina, para que ofreciera su Mediación a los países en conflicto, no con otra finalidad, como ya se ha expresado, que la de nulitar la gestión ecuatoriana, ante el Real Arbitro.

Habiendo culminado con pleno éxito la acción chilena, los países en conflicto a su vez solicitaron al Real Arbitro, de que éste suspendiera transitoriamente de expedir el Fallo mientras estuviera actuando la Mediación de los tres países sudamericanos, compromiso a que se

obligó el Soberano Español, mediante comunicación que dirigiera el Ministro de Estado Español el 18 de Mayo de 1910, a las Delegaciones Ecuatoriana y Peruana.

Aceptada como fue la suspensión de la emisión del Laudo por el Arbitro, los Gobiernos de Estados Unidos, Brasil y la Argentina, consideraron llegado el momento para ofrecer su Mediación, siendo ésta aceptada de inmediato por el Gobierno peruano (23 de Mayo de 1910), mas, la respuesta ecuatoriana retardó algún tiempo más, ya que el Canciller doctor Peralta, opinó que, antes de pronunciarse su país por la aceptación, era imprescindible dejar sentada la interpretación que daba el Ecuador a la Mediación ofrecida, que según la opinión del máximo personero del Ministerio de Relaciones Exteriores, ésta tenía doble motivación: el retiro de las Fuerzas Armadas de los dos países de la línea limítrofe de facto donde estaban concentradas, hacia el interior, así como la iniciación de negociaciones directas entre ambos países, como lo expuso en la reunión que tuvo con los Representantes de los Países mediadores, en el local de la Cancillería.

La Mediación de los Estados Americanos soluciona el conflicto.

Al día siguiente de esta reunión, el Ecuador aceptó mediante Nota que envió a los Representantes de los países mediadores, por la amistosa intervención en este problema, pero advirtió en dicho documento, "que también la República de Colombia debe tener participación en cualquier arreglo directo, por cuanto en el Art. XXVI del Tratado del 9 de Julio de 1856, reproducido en el suscrito el 10 de Agosto de 1905, impone a las dos Naciones la obligación de actuar conjuntamente en la defensa del territorio de la antigua Colombia que les pertenece...."

Con lo cual, nuestro país demostraba su reiterada leal amistad al vecino país del Norte, así como el respeto que merecían los compromisos contraídos, entre ellos, el Tratado Peralta-Uribe, suscrito el 13 de Mayo de ese año entre ambos países.

Por su parte, los representantes de los países mediadores, en nota dirigida a las Cancillerías de Quito y Lima, dejaron sentado el móvil que los había llevado a ofrecer sus Buenos Oficios, en este caso, así como concretaron la finalidad de su acción.

Mientras tanto, en Madrid, el Real Arbitro había notificado la suspen-

sión momentánea del Arbitraje a las Delegaciones, habiendo expuesto, la del Ecuador, en esta oportunidad, que el proceso arbitral no se lo podría admitir restablecido en el futuro, según su criterio, sino lo solicitaran conjuntamente los dos países, mas, el Ministro de Estado, a nombre del Arbitro respondió a esta Declaración, que él seguía manteniendo intangibles sus facultades de acuerdo con el Tratado de 1887.

El Congreso Nacional, convocado de manera extraordinaria por el Gobierno, se reunió con la finalidad de aprobar el Tratado Peralta-Uribe, así como la mediación ofrecida por los tres países sudamericanos, habiendo, al término de las sesiones, que duraron aproximadamente 15 días, dado su aprobación a dicho documento, como a la gestión política que siguió el Gobierno al aceptar la Mediación.

Causas para nuestro fracaso en el Arbitraje Español.

Además, de las causas que hemos hecho conocer en precedentes líneas, merecen citarse estas otras, en el sentido estricto jurídico, como la de que, habiendo en un primer momento, decidido que el Arbitraje fuera estríctamente de derecho, luego, en vista de que no tuvimos las suficientes pruebas como son los documentos, entonces, abogábamos porque también sea un Arbitraje de equidad así como también se criticó que, en el Tratado suscrito por ambos países, se observaba la indeterminación del litigio.

Por último, como hemos visto, el Ecuador, gestionó que el Arbitro actuara más bien como Mediador, constituyeron las causales fundamentales en el aspecto jurídico, mientras que, otras, como la representación nuestra ante el Arbitro, estuvo constituída con apenas tres o cuatro juristas y diplomáticos, mientras que, el Perú, mantuvo una Delegación de más de veinte juristas y diplomáticos, estos últimos, escogidos entre los peruanos que tenían vinculaciones estrechas en la Corte Real de Madrid.

Cuando asumió Alfaro a la Presidencia, invitó a algunos personajes de la nobleza ecuatoriana, para que fueran a Madrid, integrando nuestra Delegación, pero, encontró la negativa de parte de ellos, que aducieron diferentes pretextos, pero, la causa de no acceder al pedido del Primer Mandatario, fue en primer término, de que se trataba de un Gobierno Liberal, al cual ellos habían venido combatiendo desde años atrás, luego de que el Gobierno no podría cubrir los gastos que, según

ellos, tendrían en las Altas Esferas Gubernamentales Españolas; y, por último, consideraron de que, en vista del largo proceso que había tenido nuestro litigio, y que éste acusaba graves fallas, ellos no querían ser cómplices del fracaso final del proceso y, pese a las reiteradas peticiones del Presidente Alfaro, se negaron a prestar su contribución.

En el aspecto económico, nuestra Delegación vivió en un ambiente de penuria, en vista de que los sueldos que se les pagaban y los gastos que tuvieron que afrontar, no les cubrían las asignaciones que les otorgaba el Estado, además, de que éstas llegaban un poco tarde, lo que impedía que, en el aspecto diplomático, pudieran ofrecer recepciones y más agasajos, como lo hacía la Delegación del Perú a la Sociedad Madrileña, conquistándose gran simpatía para la causa peruana.